

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

**249****TORRELAGUNA NÚMERO 1****EDICTO**

En el presente procedimiento de juicio ordinario número 345 de 2003, seguido a instancias de doña María Sánchez Guerrero y don Víctor Píriz Maya, representados por la procuradora de los tribunales doña María del Mar Pinto Ruiz, contra “Construcciones y Promociones Rocalsa, Sociedad Limitada”, y doña Carolina García Sánchez-Crespo, con domicilio desconocido, por lo que fueron declarados en rebeldía, se ha dictado sentencia, cuyo fallo literal dice:

*Fallo*

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña María del Mar Pinto Ruiz, en nombre representación de don Víctor Píriz Maya y doña María Sánchez Guerrero, contra “Construcciones y Promociones Rolcasa, Sociedad Anónima”, y doña Carolina García Sánchez-Crespo, ambos en situación procesal de rebeldía, por lo que, en su mérito, dispongo que:

1.º Debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa de vivienda en construcción de fecha 1 de julio de 2002 celebrando entre don Víctor Píriz Maya y doña María Sánchez Guerrero y la codemandada “Promociones y Construcciones Rolcasa, Sociedad Limitada”, el cual tenía por objeto una vivienda, un trastero y una plaza de garaje, cuya construcción estaba prevista en el solar sito en la calle de la Cava, número 37, de la localidad de Torrelaguna (Madrid).

2.º Debo condenar y condeno solidariamente a “Construcciones y Promociones Rolcasa, Sociedad Anónima”, y a doña Carolina García Sánchez-Crespo a reintegrar a don Víctor Píriz Maya y a doña María Sánchez Guerrero la cantidad de 13.926,15 euros, incrementada en el 6 por 100 anual hasta el completo reintegro de la deuda.

Se condena en costas a las demandadas “Construcciones y Promociones Rolcasa, Sociedad Anónima”, y a doña Carolina García Sánchez-Crespo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a las demandadas rebeldes “Construcciones y Promociones Rocalsa, Sociedad Limitada”, y doña Carolina García Sánchez-Crespo, en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Torrelaguna, a 19 de febrero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/17.980/10)